

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, LA MUNICIPALIDAD DE AYSÉN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE AYSÉN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE SE INDICA (F.N.D.R.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 846

COYHAIQUE, 16 DIC 2011

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, la Resolución Afecta N° 79 de fecha 29.11.2011 del Gobierno Regional de Aysén que identifica la iniciativa y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.-La Resolución Exenta N° 163 de fecha 03.05.2010, que aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén, la Municipalidad de Aysén y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Aysén, para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DE PUERTO AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN"**, código BIP 30075916-0.

RESUELVO:

1.-Apruébase en todas sus partes, y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén, la Municipalidad de Aysén y la Dirección Regional de Arquitectura Región de Aysén, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DE PUERTO AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN"**, código BIP 30075916-0, cuyo texto sigue a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO MANDATO
EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**

Y

LA DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA XI REGION

Y

LA MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DE PUERTO AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN"
CÓDIGO BIP: 30075916-0

En Coyhaique, a **16 DIC 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN** RUT 72.222.000-5, representado por la Intendente Regional de Aysén, Doña Pilar Cuevas Mardones, cédula nacional de identidad número 9.065.357-1, ambos domiciliados en la ciudad de Coyhaique, calle General Parra número 101, la **MUNICIPALIDAD DE AYSÉN**, RUT 69.240.100-K representada por su Alcaldesa doña Marisol Martínez Sánchez, cédula nacional de identidad número 8.640.228-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Aysén, calle Esmeralda número 607; en adelante los "Mandantes", y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, XI REGION DE AYSÉN**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional don Roberto Andrés Doering Ríos, Chileno, arquitecto, cedula nacional de identidad numero 10.161.998-2, ambos con domicilio en la ciudad de Coyhaique, calle Riquelme número 465, en adelante "el Mandatario" o "La Unidad Técnica", se conviene lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que, por acuerdos del Consejo Regional N° 2.727 del 09.04.2009 y N° 2.861 del 29.10.2009 se aprueba aporte del FNDR para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DE PUERTO AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN"**, código BIP 30075916-0, por un monto total de M\$345.894.- (trescientos cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos).

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 163 del 03.05.2010 se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DE PUERTO AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN"**, código BIP 30075916-0

3.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3053 del 05.09.2011 se aprueba un suplemento presupuestario de M\$ 508.297.- (quinientos ocho millones doscientos noventa y siete mil pesos), al ítem 004 obras civiles, quedando el compromiso del FNDR en la presente iniciativa de inversión en M\$ 854.191.- (ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y un mil pesos).

4.- Que, de acuerdo a las indicaciones de la Contraloría General de la República, es necesario establecer una fecha que determine la vigencia de los Convenios de Mandato.

El Gobierno Regional de la Región de Aysén, La Municipalidad de Aysén y la Dirección Regional de Arquitectura, vienen en acordar la modificación del Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Modifíquese la cláusula primero del convenio mandato y atendiendo a las consideraciones antes señaladas, el monto total del aporte FNDR a la fecha asciende a M\$854.191.- (ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y un mil pesos), correspondiente a la asignación 004 obras civiles.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula segundo del convenio mandato, en el sentido de rectificar el detalle de los ítems correspondientes al aporte sectorial, sin afectar el monto total del compromiso, quedando de la siguiente forma: 001 Gastos Administrativos M\$ 7.000.- (siete millones de pesos), Ítem 002 Consultorías M\$ 23.300.- (veintitrés millones trescientos mil pesos), Ítem 004 Obras Civiles M\$ 4.747.477.- (cuatro mil setecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil pesos), Ítem 005 Equipamiento, M\$ 270.559.- (doscientos setenta millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos), siendo el monto total del aporte sectorial M\$ 5.048.336.- (cinco mil cuarenta y ocho millones trescientos treinta y seis mil pesos)

TERCERO: Incorpórese en la cláusula tercera que el plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada, no podrá superar el **31 de abril de 2012**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

QUINTO: Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

SEXTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Gobierno Regional de Aysén, otro en poder de la Municipalidad de Aysén y un tercer ejemplar en poder de la Dirección Regional de Arquitectura.

SEPTIMO: Las facultades y atribuciones de las altas autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

2.- Impútese hasta la suma de M\$ 508.297.- (quinientos ocho millones doscientos noventa y siete mil pesos), al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 de acuerdo a la Resolución N° 79 de fecha 29 de noviembre de 2011 del Gobierno Regional de Aysén que identifica el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DE PUERTO AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN**", código BIP **30075916-0**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/SVI/JNA
Distribución:

- Municipalidad de Aysén.
- Dirección Regional de Arquitectura Región de Aysén.
- Dirección Regional del IND, Región de Aysén (c.i.)
- Gobernación Provincial de Aysén (c.i.)
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of. Partes